



Ayuntamiento de la Villa de Moya
GRAN CANARIA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.-
(Expte.: PLN/2023/4)**

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
ARMANDO RAUL AFONSO SUAREZ	SÍ
OCTAVIO SUAREZ GARCIA	SÍ
BELÉN RIVERO MEDINA	SÍ
BERNABE MARTIN GUERRA OJEDA	SI
LIDIA ESTHER RODRÍGUEZ DÍAZ	SÍ
SANTIAGO BERNARDINO SANTANA DE LA FE	SÍ
LUCIA ROSA RODRIGUEZ BATISTA	SÍ
SOSA BETANCOR GILBERTO ANTONIO	SÍ
DAVID OJEDA SANTANA	SÍ
HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, CONCEPCIÓN	SÍ
MARIA ROSA GARCIA GARCIA	SÍ
JONAY RODRÍGUEZ MENDOZA	NO
LIDIA MARTA ALMEIDA TRUJILLO	NO
Excusas de asistencia presentadas:	
JONAY RODRÍGUEZ MENDOZA «Excusado por el Sr. Alcalde por motivos laborales»	
LIDIA MARTA ALMEIDA TRUJILLO: «Excusada por el Sr. Alcalde por motivos laborales»	

En la Villa de Moya, Provincia de Las Palmas, siendo las 9:00 horas del día 31 de marzo de 2023, se reunió El Pleno en el Salón de plenos de la Casa Consistorial, habiendo asistido los señores arriba referenciados, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde D. A. Raúl Afonso Suárez y actuó como Secretario D. Miguel Ángel Aguiar Rodríguez.





1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, DE FECHAS 31.01.23; 08.02.23 Y 17.03.23

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Plenaria en fecha 31.01.23, la que resulta aprobada.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Corporación Plenaria en fecha 08.02.23, la que resulta aprobada.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Corporación Plenaria en fecha 17.03.23, la que resulta aprobada.

2. Expediente 892/2023. PROPUESTA DE LOS DÍAS DE FIESTA LOCAL EN EL MUNICIPIO DE MOYA PARA EL AÑO 2024

Se cuenta de la propuesta de Alcaldía, la que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, y que es del siguiente tenor literal:

“Visto que con fecha 20.02.23 se recibe escrito de la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Canarias, mediante el que se insta a este Ayuntamiento para que remita a la mayor brevedad posible acuerdo sobre las dos fiestas locales correspondientes a este municipio para el año 2024, al objeto de su inclusión en la Orden por la que se determinarán las fiestas locales y su publicación en el Boletín Oficial de Canarias; esta Alcaldía propone al Pleno adopte el siguiente acuerdo:

Proponer a la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias declare inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, con carácter de Fiestas Locales del municipio de Moya para el año 2024, los días siguientes:

- * 13 de febrero de 2024 (Martes de Carnaval)
- * 17 de junio de 2024 (San Antonio de Padua).”

Sometido el asunto a votación, se obtienen once (11) votos a favor (10 del Grupo PP y 1 del Grupo PSOE). Por lo que la Corporación Plenaria, por mayoría absoluta y unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

3. Expediente 946/2020. PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ACORDADA POR EL CABILDO DE GRAN CANARIA A FAVOR DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ACTUACION 22.PCA.09.01

Se cuenta de la propuesta de Alcaldía, la que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, y que es del siguiente tenor literal:





“Visto que por la Corporación Plenaria del Cabildo de Gran Canaria, en sesión ordinaria celebrada en fecha 28.02.23, se acordó aprobar la anualidad 2022 del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2020-2022, correspondiente al Ayuntamiento de Moya, incluyendo la actuación 22.PCA.09.01 “*Asfaltado de calles en el barrio de Carretería, calle Cervantes y Camino San Fernando*”, con un presupuesto de 251.034,00 euros, a financiar en su totalidad por dicha Corporación Insular, quedando supeditada a la incorporación de los remanentes del ejercicio 2022.

Visto que mediante el referido acuerdo se autoriza a éste Ayuntamiento a llevar a cabo la gestión de la contratación y ejecución de la referida actuación, de conformidad con lo previsto por los artículos 33.2 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; siempre que se cumplan los requisitos del artículo 22.2.g) en relación con el 47.2.h) del mismo cuerpo legal.

Resultando que según lo establecido en el mencionado artículo 22.2.g) corresponde al Pleno Municipal, entre otras atribuciones, la aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones públicas.

A la vista de lo cual, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º. Aceptar la autorización acordada por el Excmo. Cabildo de Gran Canaria en sesión plenaria de fecha 28.02.23, a favor de este Ayuntamiento, para llevar a cabo la gestión de la contratación y ejecución de la siguiente actuación, incluida en la anualidad 2022 del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2020-2022:

Nº expediente	Denominación de la actuación	Presupuesto
22.PCA.09.01	<i>Asfaltado de calles en el barrio de Carretería, calle Cervantes y Camino San Fernando</i>	251.034,00

2º. Trasladar el presente acuerdo al Excmo. Cabildo de Gran Canaria para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

Por el Sr. Alcalde se señala que se trata de una obra del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, y como consecuencia de la subida de precios que ha tenido el betún, no se podrá asfaltar la calle Cervantes al completo ni todas las calles de Carretería, ya que se ha tenido que recudir los metros que serán asfaltados.

Por su parte, la Sra. García García señala que como viene siendo habitual, respecto a todas las obras que redunden en beneficio del municipio, van a contar con el apoyo de su grupo.

Sometido el asunto a votación, se obtienen once (11) votos a favor (10 del Grupo PP y 1 del Grupo PSOE). Por lo que la Corporación Plenaria, por mayoría absoluta y unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.





4. Expediente 636/2023. PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Se cuenta de la propuesta de Alcaldía, la que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, y que es del siguiente tenor literal:

“Vista la solicitud de modificación de crédito mediante la modalidad de Crédito Extraordinario contenida en el expediente 636/2023, por importe de 223.500,00 euros. De acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se precisa la tramitación de modificación presupuestaria de suplemento de créditos.

Visto el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre de 2020, por el que se aprueba la suspensión de las tres reglas fiscales debido a las excepcionales circunstancias que están concurriendo, ratificado el 20 de octubre de 2020 por el pleno del Congreso de los Diputados.

Y visto el informe de intervención de la Interventora Municipal, en virtud del art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos expediente nº 636/2023, en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con cargo al remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Alta de partida de ingreso

Aplic.	Importe
870	223.500,00
TOTAL	223.500,00

Alta de partida de gastos

FUNCIONAL	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
926	213.00	Maquinaria Instalaciones y Utillaje	8.000,00
Total		Maquinaria Instalaciones y Utillaje	
		TOTAL	8.000.00

FUNCIONAL	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
926	221.12	Servicios Telecomunicaciones	50.000,00
Total	221.12	Servicios Telecomunicaciones	
		TOTAL	50.000,00





FUNCIONAL	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
926	222.03	Equipos para Procesos de la Información	18.000,00
926	222.03	Material de Oficina Ordinario No inventariable (Suministro de Papel A4 y A3)	11.000,00
926	222.03	Material Informático No inventariable	20.000,00
926	222.03	Servicio de Correo Electrónico y otras Herramientas Colaborativas en la Nube	10.000,00
926	222.03	Certificados Digitales	1.000,00
926	222.03	Tributo Estatal por dominio radioeléctrico	1.000,00
926	222.03	Apeiron (Aplicación Cementerios)	1.000,00
926	222.03	Mantenimiento Centralita	7.000,00
Total 222.03	Informáticas		
		TOTAL	69.000,00

FUNCIONAL	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
926	463.00	Aytos - Sicawin, Sigep y Accede Padrón.	52.000,00
926	463.00	Enter solo – Inventario Patrimonial	1.500,00
926	463.00	Gestiona – Gestor de Expedientes y sede electrónica	16.000,00
Total 463.00	Transferencias a Mancomunidad del Norte		
		TOTAL	69.500,00

FUNCIONAL	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
926	623.00	Maquinaria Instalaciones y Utillaje	6.000,00
Total 623.00	Maquinaria Instalaciones y Utillaje (Inv)		
		TOTAL	6.000,00

FUNCIONAL	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
926	626.00	Equipo para procesos de la Información	21.000,00
Total 626.00	Equipo para procesos de la Información		
		TOTAL	21.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Villa de Moya y Web municipal por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. En caso de no presentarse reclamación al expediente durante el plazo de exposición al público, considerarlo definitivamente aprobado y de ejecución al siguiente día de haberse insertado en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de la aprobación definitiva.”

Por el Sr. Alcalde se señala que después de haberse cerrado el ejercicio 2022, se realizó un pleno para aprobar las facturas que correspondían al ejercicio anterior, tras lo cual se aprobó el uso de los remanentes, y en el presente acuerdo se propone la aprobación de un suplemento de crédito, principalmente para programas informáticos.





Sometido el asunto a votación, se obtienen diez (10) votos a favor (Grupo PP), y una abstención (Grupo PSOE). Por lo que la Corporación Plenaria, por mayoría absoluta de sus miembros, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

5. Expediente 443/2023. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DE CIFRAS DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES, CON REFERENCIA AL 01.01.23

En cumplimiento del artículo 82.3 del ROFJEL procede ratificar la inclusión de este asunto en el orden del día, ya que no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente.

Por el Sr. Alcalde se justifica la necesidad de incluir este asunto en el orden del día de la presente sesión sin el previo dictamen de la Comisión Informativa, por la necesidad de dar cumplimiento de los plazos señalados por el INE.

La Corporación Plenaria, con once (11) votos a favor (10 Grupo PP y 1 Grupo PSOE), lo que supone la unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar la inclusión del presente asunto.

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, sin dictaminar por las razones indicadas por el Sr. Alcalde, y cuyo tenor literal es como sigue:

“Considerando que tanto el artículo 81 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales como la Resolución de 13 de septiembre de 2018, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 20 de julio de 2018, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del padrón municipal y el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población, establecen que los Ayuntamientos aprobarán la revisión de sus padrones municipales con referencia al 1 de enero de cada año, formalizando las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio anterior. Los resultados numéricos de la revisión anual serán remitidos al Instituto Nacional de Estadística.

Visto el Informe de Secretaria emitido con fecha 27.03.2023 en el que se determina que los resultados numéricos de la revisión anual del padrón municipal son los que se relacionan en el expediente de referencia, a saber los siguientes:

1. VARIACIONES EN EL NUMERO DE HABITANTES

CONCEPTOS	VARONES	MUJERES	TOTAL
Población a 01/01/2022	4003	3868	7871
Altas desde 01/01/2022 a 31/12/2022	218	223	441
Bajas desde 01/01/2022 a 31/12/2022	227	190	417
Variaciones por error en el sexo:			
Altas.....	2	2	4
Bajas	2	2	4
Población del Municipio a 31/12/2022	3994	3901	7895





2. CAUSAS DE VARIACION DEL NUMERO DE HABITANTES

CONCEPTOS	Nacimiento	CAMBIOS DE RESIDENCIA		OMISIÓN		
		Otro municipio	Extranjero			
Altas de residentes en el municipio	46	337	44	14		
Bajas de residentes en el municipio	Defunción			I.Indeb.	Duplic	Caduc.
	86	275	1	51	3	1

3. ALTERACIONES MUNICIPALES POR CAMBIO DE DOMICILIO DENTRO DEL MUNICIPIO

CONCEPTOS	VARONES	MUJERES	TOTAL
Entre secciones del municipio	39	40	79

Visto cuanto antecede, y de conformidad con las competencias que legalmente me asisten, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación, en cuanto órgano competente para resolver, la adopción, previo dictamen de la Comisión Informativa; del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la revisión del Padrón Municipal con referencia al 1 de enero del año 2023, en los términos recogidos en la presente propuesta, siendo la población resultante de 7895 habitantes.

SEGUNDO.- Remitir al Instituto Nacional de Estadística la documentación correspondiente a los resultados numéricos de la revisión padronal.”

Sometido el asunto a votación, se obtienen once (11) votos a favor (10 del Grupo PP y 1 del Grupo PSOE). Por lo que la Corporación Plenaria, por mayoría absoluta y unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

6. Expediente 951/2023. MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS POLÍTICOS PARTIDO POPULAR Y PARTIDO SOCIALISTA DENOMINADA: “GRAN CANARIA, VEGUETA-TRIANA: 21 AYUNTAMIENTOS UNIDOS POR UNA MISMA REIVINDICACIÓN”.

Se da lectura de la siguiente moción rubricada por los dos portavoces de los grupos con representación en el Pleno, la cual se eleva a institucional y cuyo tenor literal es el que sigue:

“Los grupos políticos del Partido Popular y del Partido Socialista en el Ayuntamiento de la Villa de Moya, a tenor de la legalidad vigente, elevan al Pleno ordinario del mes de marzo de 2023, la siguiente moción en apoyo a la Plataforma Ciudadana Reivindicativa Centro Histórico de Las Palmas de Gran Canaria.





Moción Gran Canaria, Vegueta-Triana:

21 ayuntamientos unidos por una misma reivindicación.

Los ayuntamientos están compuestos por diversas y variadas organizaciones políticas ejerciendo tanto el gobierno como la oposición. Es lógico que cada uno de ellos pretendan lo mejor para sus municipios y habitantes, en sus diferentes facetas y así, lograr el mayor nivel posible de bienestar y prosperidad. Eso es lo que concierne al devenir de cada uno de ellos, pero sin embargo y en determinadas ocasiones, para lograr algo concreto y trascendental que les pueda afectar a todos, por eficacia y operatividad se hace necesario e imprescindible la correspondiente unidad. Es lo que ocurre con los 21 ayuntamientos que componen la isla de Gran Canaria. En uno de ellos Las Palmas de Gran Canaria, se encuentra situado el Centro Histórico Vegueta-Triana, pero el mismo forma parte del conjunto de la isla de Gran Canaria y en consecuencia, pertenece por igual a todos/as y cada uno/a de los/as grancanarios/as. Por eso, desde la Plataforma Ciudadana Reivindicativa para que el Centro Histórico Vegueta-Triana, sea declarado Patrimonio Mundial por la UNESCO, abogamos para esta especial y muy importante ocasión, por la unidad de todos los 21 ayuntamientos grancanarios, en la seguridad de hacerle un bien para la isla y todos sus habitantes. ¿Quién no desea que esta reivindicación se haga realidad? En vista de que es un deseo unánime, si nos lo proponemos se puede realizar. Todo es cuestión de buena voluntad y esta se presupone. Entonces se trata de que lo podamos materializar, desde la unidad de todas las instituciones y en este caso fundamentalmente de los ayuntamientos, donde en sus respectivos municipios residimos el conjunto de los habitantes de la isla. La mejor de las formulas es que, los 21 ayuntamientos en sus respectivos plenos, para que no se produzca disparidad de criterios, confusión y desmotivación, presenten una única y misma moción que ponga de manifiesto, la lógica y legítima aspiración que tenemos para el Centro Histórico Vegueta-Triana. En ese sentido, desde nuestra Plataforma Ciudadana Reivindicativa, nos hemos propuesto y aportamos la redacción de la referida moción, que como es lógico, lo hacemos de la forma más amplia y constructiva posible, para que en torno a la misma se produzca una plena identificación y consenso.

Esperamos que todos los ayuntamientos grancanarios la hagan suya propia y a través de sus plenos la aprueben. Sería inexplicable y muy contraproducente que cada ayuntamiento, presenten mociones diversas y de su cosecha particular y no digamos nada, si mezclan ahora en vísperas de las elecciones municipales del próximo mes de mayo, sus intereses electoralistas. Sin duda, el daño que se podrá originar al no lograrse el objetivo deseado será incalculable. La unidad isleña es esencial y en eso, como amplia plataforma representativa de la ciudadanía de la isla, nos comprometemos a trabajar conjuntamente, para que nuestro objetivo común se materialice y haga realidad. Tenemos un ejemplo gratificante muy cercano el de La Laguna, bonita ciudad tinerfeña, declarado su Casco Histórico en 1999, como patrimonio mundial por la UNESCO. Lo lograron gracias a la unidad y el apoyo del conjunto de la sociedad de todo Tenerife, individualmente gracias a sus habitantes y colectivamente, por mediación de todas sus instituciones, públicas y cívicas. Ese es el ejemplo que debemos imitar. Como canarios estamos satisfechos y orgullosos de que se le haya dado ese merecido reconocimiento al Casco Histórico de La Laguna. Pero el mismo merecimiento lo tiene nuestro Centro Histórico de Vegueta-Triana. Todo dependerá de nosotros mismos. Si lo hacemos desde la unidad, el éxito con toda seguridad podrá estar garantizado. Moción dirigida a los





plenos de los 21 ayuntamientos de la isla. El centro histórico de Vegueta-Triana reúne los valores históricos excepcionales, exclusivos y trascendentes que le permiten optar al reconocimiento de la UNESCO y su inclusión en la lista del Patrimonio Mundial cultural, tal y como contempla el muy amplio proyecto redactado y bien documentado por Alfredo Herrera Piqué y que, cumpliendo con todos los requisitos, fue en mayo de 2006 enviado al Ministerio de Cultura que lo acogió favorablemente. En consecuencia y por estar vigente, es cuestión de proceder a su recuperación y reactivación. Después de lo expuesto y en ese sentido, desde la Plataforma Ciudadana Reivindicativa para que el Centro Histórico de Vegueta-Triana sea declarado Patrimonio Mundial por la UNESCO, nos dirigimos por igual a los 21 municipios de nuestra isla de Gran Canaria, para que sometan a consideración y apoyen la siguiente moción plenaria:

Consideramos loable y muy importante para el conjunto de nuestra isla, la iniciativa de la Plataforma Ciudadana Reivindicativa, para lograr el objetivo que se proponen y la respaldamos en la seguridad de que, redundará en beneficio del referido Centro Histórico y de toda la ciudadanía isleña. Plataforma Ciudadana Reivindicativa para que el Centro Histórico Vegueta-Triana, sea declarado Patrimonio Mundial por la UNESCO.”

Sometido el asunto a votación, se obtienen once (11) votos a favor (10 del Grupo PP y 1 del Grupo PSOE). Por lo que la moción declarada institucional es aprobada por mayoría absoluta y unanimidad de los presentes.

7. ASUNTOS DE URGENCIA

No hay.

8. Expediente 92/2023. RENDICIÓN DE CUENTA DE LA RELACIÓN DE REPAROS EFECTUADOS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DURANTE EL EJERCICIO 2022

En cumplimiento del art. 218 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, se da cuenta del informe emitido por la Intervención Municipal relativo a todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local u órgano en quien delegue, contrarias a los reparos efectuados, en el que se recoge la siguiente relación:





Ayuntamiento de la Villa de Moya
GRAN CANARIA

RELACIÓN DE FACTURAS		
EXP.	INFORMES REPARO	ACUERDOS EN CONTRA REPARO
294/2022	Relación de Facturas Nº 1	Acuerdo J.G.L. (04.02.2022)
417/2022	Relación de Facturas Nº 4	Acuerdo J.G.L. (18.02.2022)
566/2022	Relación de Facturas Nº 6	Acuerdo J.G.L. (03.03.2022)
651/2022	Relación de Facturas Nº 7	Acuerdo J.G.L. (18.03.2022)
780/2022	Relación de Facturas Nº 9	Acuerdo J.G.L. (01.04.2022)
882/2022	Relación de Facturas Nº 10	Acuerdo J.G.L. (08.04.2022)
1034/2022	Relación de Facturas Nº 13	Acuerdo J.G.L. (28.04.2022)
1335/2022	Relación de Facturas Nº 17	Acuerdo J.G.L. (03.06.2022)
1438/2022	Relación de Facturas Nº 18	Acuerdo J.G.L. (10.06.2022)
1537/2022	Relación de Facturas Nº 21	Acuerdo J.G.L. (17.06.2022)
1627/2022	Relación de Facturas Nº 22	Acuerdo J.G.L. (24.06.2022)
1703/2022	Relación de Facturas Nº 25	Acuerdo J.G.L. (10.07.2022)
1882/2022	Relación de Facturas Nº 26	Acuerdo J.G.L. (05.08.2022)
1937/2022	Relación de Facturas Nº 27	Resolución Alcaldía Nº 2022-0358 (10.08.2022)
1998/2022	Relación de Facturas Nº 28	Resolución Alcaldía Nº 2022-0398 (04.08.2022)
1999/2022	Relación de Facturas Nº 29	Resolución Alcaldía Nº 2022-0394 (10.08.2022)
2147/2022	Relación de Facturas Nº 30	Acuerdo J.G.L. (26.08.2022)
2169/2022	Relación de Facturas Nº 32	Acuerdo J.G.L. (02.09.2022)
2202/2022	Relación de Facturas Nº 33	Acuerdo J.G.L. (26.08.2022)
2204/2022	Relación de Facturas Nº 34	Acuerdo J.G.L. (26.08.2022)
2417/2022	Relación de Facturas Nº 37	Acuerdo J.G.L. (07.10.2022)
2418/2022	Relación de Facturas Nº 38	Acuerdo J.G.L. (07.10.2022)
2693/2022	Relación de Facturas Nº 40	Acuerdo J.G.L. (21.10.2022)
2705/2022	Relación de Facturas Nº 42	Acuerdo J.G.L. (21.10.2022)
2780/2022	Relación de Facturas Nº 43	Acuerdo J.G.L. (21.10.2022)
2894/2022	Relación de Facturas Nº 44	Acuerdo J.G.L. (11.11.2022)
2934/2022	Relación de Facturas Nº 46	Acuerdo J.G.L. (18.11.2022)
2937/2022	Relación de Facturas Nº 47	Acuerdo J.G.L. (18.11.2022)
2992/2022	Relación de Facturas Nº 49	Acuerdo J.G.L. (21.10.2022)
3087/2022	Relación de Facturas nº 50	Acuerdo J.G.L. (09.12.2022)
3175/2022	Relación de Facturas nº 53	Acuerdo J.G.L. (02.12.2022)
3255/2022	Relación de Facturas nº 54	Acuerdo J.G.L. (28.12.2022)
3294/2022	Relación de Facturas nº 58	Acuerdo J.G.L. (28.12.2022)





RECURSOS HUMANOS		
EXP.	INFORMES REPARO	ACUERDOS EN CONTRA REPARO
45/2022	Nómina de Retribuciones personal. Enero 2022	Resolución Alcaldía nº 2022-0036 (27.01.2022)
399/2022	Nómina de Retribuciones personal. Febrero 2022	Resolución Alcaldía nº 2022-0081 (24.02.2022)
685/2022	Nómina de Retribuciones personal. Marzo 2022	Resolución Alcaldía nº 2022-0144 (28.03.2022)
991/2022	Nómina de Retribuciones personal. Abril 2022	Resolución Alcaldía nº 2022-0198 (27.01.2022)
1259/2022	Nómina de Retribuciones personal. Mayo 2022	Resolución Alcaldía nº 2022-0255 (26.05.2022)
1577/2022	Nómina de Retribuciones personal. Junio/Ext 2022	Resolución Alcaldía nº 2022-0308 (28.06.2022)
1778/2022	Nómina de Retribuciones personal. Julio 2022	Resolución Alcaldía nº 2022-0367 (28.07.2022)
2158/2022	Nómina de Retribuciones personal. Agosto 2022	Resolución Alcaldía nº 2022-0411 (26.08.2022)
2364/2022	Nómina de Retribuciones personal. Septiembre 2022	Resolución Alcaldía nº 2022-0454 (27.01.2022)
2584/2022	Nómina de Retribuciones personal. Octubre 2022	Resolución Alcaldía nº 2022-0505 (26.10.2022)
2920/2022	Nómina de Retribuciones personal. Noviembre 2022	Resolución Alcaldía nº 2022-2587 (28.11.2022)
2920/2022	Nómina de Retribuciones personal. Complementaria 2 Noviembre 2022	Resolución Alcaldía nº 2022-0596 (01.12.2022)
2920/2022	Nómina de Retribuciones personal. Complementaria 3 Noviembre 2022	Resolución Alcaldía nº 2022-0597 (01.12.2022)
2920/2022	Nómina de Retribuciones personal. Complementaria 4 Noviembre 2022	Resolución Alcaldía nº 2022-0607 (13.12.2022)
3105/2022	Nómina de Retribuciones personal. Diciembre/Ext. /Complementaria 2.2022	Resolución Alcaldía nº 2022-0621 (16.12.2022)
3105/2022	Nómina de Retribuciones personal. Diciembre/Ext. /Complementaria 3-4.2022	Resolución Alcaldía nº 2022-0681 (30.12.2022)
CONTRATACION PERSONAL- SUBVENCIONES Y CONVENIOS		
1156/2022	PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO. ANUALIDAD 2022. Contratación de diverso Personal Laboral Temporal	Resolución Alcaldía nº 2022-0568 (11.11.2022)
2000/2022	PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA EJECUCIÓN DE UN PLAN EMPLEO PARA UNIDADES FAMILIARES SIN RECURSOS. Contratación de diverso personal Laboral Temporal	Resolución Alcaldía nº 2022-0618 (16.12.2022) Resolución Alcaldía nº 2022-0619 (16.12.2022) Resolución Alcaldía nº 2022-0663 (23.12.2022)
2201/2022	PEES 2022-23. ACUERDO-MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS, PARA EL DESARROLLO DE TAREAS DE UTILIDAD Y DE REINSERCIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO SOCIAL PARA EL PERÍODO 2022-2023. Contratación de diverso Personal Laboral Temporal	Resolución Alcaldía nº 2022-0623 (20.12.2022)
2795/2021	CONVOCATORIA EN CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS, DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DEL «PROGRAMA DE PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS» DE CANARIAS	Resolución Alcaldía nº 2022-0291 (15.06.2022) Resolución Alcaldía nº 2022-0393 (10.08.2022)
213/2022	CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE LIMPIEZA	Resolución Alcaldía nº 2022-0123 (18.03.2022)





859/2021	PROGRAMA DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES ANUALIDAD 2021 - 2022 "INTERVENCIÓN CON FAMILIA E INFANCIA. Contratación Trabajadora Social	Resolución Alcaldía nº 2022-0084 (24.02.2022) Resolución Alcaldía nº 2022-0122 (18.03.2022) Resolución Alcaldía nº 2022-0567 (29.11.2022)
860/2022	PROGRAMA DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES ANUALIDAD 2021 - 2022 "INTERVENCIÓN INTEGRAL CON MAYORES"	Resolución Alcaldía nº 2022-0124 (18.03.2022) Resolución Alcaldía nº 2022-0125 (18.03.2022)

SUBVENCIONES-PREMIOS

EXP.	INFORMES REPARO	ACUERDOS EN CONTRA REPARO
1694/2022	PRIMER Y SEGUNDO PREMIO CON MOTIVO DEL III CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA "LA MUJER RURAL"	Resolución Alcaldía nº 2022-0616 (16.11.2022) Acuerdo J.G.L. (16.01.2023)
2450/2022	PREMIOS EBAU.AÑO 2022	Resolución Alcaldía nº 2022-0487 (11.10.2022) Acuerdo J.G.L. (28.10.2022)

El pleno queda enterado.

9. Expediente 383/2023. DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MOYA DEL EJERCICIO 2022.

En cumplimiento del art. 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, se da cuenta del Decreto número 0120-2023 relativo a la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022.

El Pleno queda enterado.

10. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

Según lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones y Decretos adoptados por la Alcaldía, desde la celebración de la última sesión ordinaria, y que corresponden a los numerados del 2023-0044 al 2023-0201 del presente ejercicio. Se hace constar que el Decreto número 2023-0047 resulta nulo y sustituido por el Decreto número 2023-0048. Asimismo se hace constar que la siguiente relación de Decretos han quedado invalidados, puesto que se trata de propuestas de resolución que se firmaron como Decretos:

Decreto invalidado	Decreto aprobado correctamente
Núm. 2023-101, de fecha 16.02.23	Núm. 2023-103, de fecha 16.02.23
Núm. 2023-151, de fecha 21.03.23	Núm. 2023-172, de fecha 21.03.23





Ayuntamiento de la Villa de Moya
GRAN CANARIA

Núm. 2023-155, de fecha 21.03.23	Núm. 2023-179, de fecha 21.03.23
Núm. 2023-157, de fecha 21.03.23	Núm. 2023-178, de fecha 21.03.23
Núm. 2023-158, de fecha 21.03.23	Núm. 2023-177, de fecha 21.03.23
Núm. 2023-159, de fecha 21.03.23	Núm. 2023-175, de fecha 21.03.23
Núm. 2023-160, de fecha 21.03.23	Núm. 2023-176, de fecha 21.03.23
Núm. 2023-163, de fecha 21.03.23	Núm. 2023-173, de fecha 21.03.23
Núm. 2023-167, de fecha 21.03.23	Núm. 2023-174, de fecha 21.03.23

El Pleno queda enterado.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se plantean.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las 9:30 horas, de todo lo cual como Secretario doy fe.

